

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**APRUEBA ACTA DE 2º SESIÓN ORDINARIA  
2025 DEL COMITÉ REGIONAL PARA EL  
CAMBIO CLIMÁTICO (CORECC) REGIÓN DE  
LOS LAGOS.****VISTOS:**

1. Los Artículos 6°, 7° y 8° de la Constitución Política de la República.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
6. La Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
7. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
8. La Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático;
9. Resolución Exenta de la Intendencia Región de Los Lagos N° 0190 de fecha 22 de enero de 2018, se conforma el Comité Regional de Cambio Climático.
10. El Decreto Supremo N°15, de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece conformación y funcionamiento del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático y de los Comités Regionales para el Cambio Climático.
11. El Decreto Supremo N°16, de 2023 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático.
12. Los Decretos Supremos N° 123, de 1995, y N° 30, de 2017, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgan, respectivamente, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
13. El Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública.
14. La Resolución Exenta N° 1898 del 07.04.2025. Que Establece el mecanismo de selección de alcaldes representantes de las provincias para integrar el comité regional de cambio climático de la región de los lagos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 21.455, ley marco de cambio climático, y el decreto supremo N° 15, de 2023 del ministerio del medio ambiente, que aprueba reglamento que establece conformación y funcionamiento del equipo técnico interministerial para el cambio climático y los comités regionales para el cambio climático.
15. La Resolución Exenta N°1948, de 14 de abril de 2025, que aprueba creación de nómina de organizaciones de la sociedad civil y establece mecanismo de selección de representantes para conformar integración del comité regional para el cambio climático de la región de los lagos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N° 21.455, ley marco de cambio climático, y el decreto supremo N° 15, de 2024, del ministerio del medio ambiente, que aprueba reglamento que establece conformación y funcionamiento del equipo técnico interministerial para el cambio climático y los comités regionales para el cambio climático.
16. Acta sesión Comité Regional de Cambio Climático (CORECC) Región de Los Lagos, del miércoles 12 de noviembre del 2025.
17. Resolución 36 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,



**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Resolución Exenta de la Intendencia Región de Los Lagos N° 0190 de fecha 22 de enero de 2018, se conforma el Comité Regional de Cambio Climático.

2.- Que, mediante correo electrónico remitido por el Gobernador Regional de Los Lagos a través de la dirección corecc@goreloslagos.cl, se citó a la segunda sesión del año 2025 del Comité Regional de Cambio Climático (CORECC), a realizarse de manera híbrida el miércoles 12 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en dependencias del Salón Azul del Centro Administrativo Regional, en Avenida X Región 280, Puerto Montt.

3.- Que, en la fecha y hora señaladas, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 2 del año 2025 del Comité Regional de Cambio Climático, instancia donde se trataron las siguientes materias:

- 3.1 El seguimiento de las actividades del Plan de Acción de Cambio Climático de la Región de Los Lagos 2025.
- 3.2 Se sancionó la propuesta de planificación estratégica del CORECC
- 3.3 Se sancionó la propuesta del procedimiento de reportabilidad del PARCC,
- 3.4 y se abordaron otras materias vinculadas a la gestión climática regional.

4.- Que, en conformidad a lo prescrito por el artículo 55 del DS N° 15 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, el acta de la sesión fue levantada por la Secretaría Técnica del Comité y enviada a este Gobierno Regional de Los Lagos para su aprobación con fecha 18 de noviembre de 2025.

5.- Que, el inciso 2º del artículo 55 del DS N° 15 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente dispone que, el acta será aprobada por la presidencia y luego puesta en conocimiento de los integrantes del Comité Regional para el Cambio Climático para que sea aprobada por estos, conforme lo dispone la misma norma.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBESE, acta de Sesión Ordinaria N°2 del Comité Regional de Cambio Climático Los Lagos, efectuada de manera híbrida el miércoles 12 de noviembre de 2025 en dependencias del Salón Azul del Centro Administrativo Regional, Avenida X Región 480, Puerto Montt.

2.- NOTIFÍQUESE, por medios electrónicos, la presente resolución y el acta de la Sesión a los integrantes del Comité Regional de Cambio Climático para que, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su envío den su aprobación por el mismo medio electrónico.

3.- TENGASE PRESENTE que, transcurridos los 5 días hábiles dispuestos para que los integrantes del Comité Regional de Cambio Climático den su aprobación, esta se tendrá por validada.

4.- PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional de Los Lagos en un plazo de 10 días hábiles contados desde la celebración de la sesión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

